

Acta núm. 003 Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-03-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante, según consta el oficio núm. DL-089 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Ratificar, si procede, los informes realizados en el marco del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022; señalados a continuación: el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022); el informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022); y el informe preliminar de evaluación de credenciales elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022); para dar carácter de definitivo a los mismos, por no haber sido necesario agotar la fase de subsanación.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco del



procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

CUARTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad, para la expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante acta núm. 002, el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022, aprobó el informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022); aprobó el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos designados, los señores Ricy Bidó, gerente de Sistemas TIC; y Remi Brioso, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022); aprobó el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022); y ordenó a la Gerencia de Compras la notificación de la presente acta a los oferentes participantes de este proceso y la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022); el informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022); y el informe preliminar de evaluación de credenciales elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022); no fue necesario agotar la fase de subsanación, en razón de que los oferentes participantes cumplieron con lo solicitado conforme a los términos de referencia de este procedimiento de expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022, en tal sentido, procede la ratificación de los mismos, para dar carácter de definitivo por no haber sido necesaria agotar la fase de subsanación.



POR CUANTO: En fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) los peritos designados, los señores: **Ricy Bido**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe de evaluación económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presenta acta en la forma siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Santo Domingo, D. N. 02 de marzo del 2022

Al : Comité de Compras y Contrataciones del

Consejo del Poder Judicial

Vía : Licda. Yerina Reyes Carrazana

Gerente de Compras y Contrataciones

Asunto : Informe de Evaluación Económica Proceso PEEX- CPJ-

03-2022 Expansión de la solución de Redes WiFi en nube

del Poder Judicial.

Distinguidos miembros del Comité:

En nuestra calidad de peritos técnicos designados del proceso de **Expansión de la Solución de Redes WiFi** en nube del Poder Judicial, de Referencia: PEEX- CPJ-03-2022, les comunicamos que el equipo de peritos ha completado la revisión de los aspectos técnicos de la propuesta económica provistas por los oferentes habilitados según la evaluación técnica. A continuación, breve matriz con los detalles:

| ÍTEM | CANT. | UDM | BIEN | CECOMSA SRL | PHI GROUP SRL |
|------|-------|-------|---|----------------------------------|----------------------------------|
| 1 | 56 | UDM | Solución de redes inalámbricas WiFi empresarial marca y modelo: HUAWEI | Precio Unitario Final + ITBIS | Precio Unitario Final + ITBIS |
| | 50 | ODIVI | AIRENGINE 5761-11 ACCESS POINT | RD\$ 1,452,210.31 | |

Conforme a la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los oferentes, certificamos que los precios unitarios corresponden a los márgenes normales del mercado.

Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial Dominicano.

Elaborado por:

Ricy Bido Gerente de Sistemas/Operaciones TIC Remi Alberto Brioso

Analista Senior de Infraestructura

Revisado por:

Welvis Beltrán M.

Director de TIC



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA Ricy Bidó Astacio Remi A. Brioso Sosa Welvis Beltran Matos





POR CUANTO: En fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras elaboró el informe de evaluación económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta en la forma siguiente:

| INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | | | | | | | |
|--|-------|---------------------|---|---|--------------------------|---|--------------------|----------------------|---|
| Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución | | | CECOMSA SRL | | | PHI GROUP SRL | | | |
| Ítem | Cant. | Unidad de medida | Descripción del Bien, Servicio u Obra | Precio Unitario | Precio Total | Comentario | Precio Unitario | Precio Total | Comentario |
| 1 | 56 | Solución | Solución de redes inalámbricas WiFi empresarial marca y modelo: HUAWEI AIRENGINE 5761- 11 ACCESS POINT | RD\$21,97 6.55 | RD\$1,2 30,686.8 0 | Entrega: La entrega de los bienes y servicios requeridos debe efectuarse a más tardar en dos (2) meses contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Pago: 100% Pago total contra entrega de los bienes requeridos, validado por un informe técnico de recepción por parte de la Dirección de Tecnología. Cumple: Si | RD\$24,07 6.17 | RD\$1,348, 265.52 | Entrega: La entrega de los bienes y servicios requeridos debe efectuarse a más tardar en dos (2) meses contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Pago: 100% Pago total contra entrega de los bienes requeridos, validado por un informe técnico de recepción por parte de la Dirección de Tecnología. Cumple: Si |
| | | | Subtotal | RD\$1,230,686.80 | | | RD\$1,348,265.52 | | |
| | | ITBIS | RD\$221,523.62 | | | RD\$242,687.79 | | | |
| | | Total | RD\$1,452,210.42 | | | RD\$1,590,953.31 | | | |
| | | | Observaciones | Tiene una diferencia por RD\$ (0.11) centavos | | | | | |

Observaciones:

| Monto menor precio ofertado | 1,452,210.42 |
|--|----------------|
| Monto de la Disponibilidad DPF-OF-000074-2022 | 4,000,000.00 |
| Monto adjudicar | \$1,452,210.42 |

| OFERENTE | MONTO OFERTA ECONÓMICA | CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA | MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA | VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA | CUMPLE |
|------------------|------------------------------|--|--|--|--------|
| CECOMSA SRL | RD\$1,452,210.31 | RD\$14,522.10 | RD\$50,000.00 | Del veinticuatro (24) de febrero al treintiuno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), de Seguros Sura S.A. | SI |
| PHI GROUP SRL | RD\$1,590,953.31 | RD\$15,909.53 | RD\$40,000.00 | Del veinticuatro (24) de febrero al ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), de Dominicana de Seguros | SI |



POR CUANTO: De acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron los peritos técnicos designados y la Gerencia de Compras, el oferente **CECOMSA**, **S.R.L.** reúne las condiciones legales, técnicas y económicas establecidos en los Términos de Referencia del presente proceso de excepción por exclusividad para la expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022 y presentó el menor precio.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 4 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: "A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas (...)".

CONSIDERANDO: El numeral 2 del párrafo del artículo 4 de la precitada Resolución núm. 007/2019, continua estableciendo que para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: "1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 3) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único".

CONSIDERANDO: El artículo 9 numeral 7 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: "Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento".

CONSIDERANDO: Que el numeral 23 de los términos de referencia del presente proceso para contratación de servicios de suscripción de la revista gaceta judicial, establece, entre otros aspectos lo siguiente: "(...) La adjudicación será decidida a favor del oferente siempre y cuando su propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia (...)".



CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación económica elaborado por los peritos designados, los señores: los peritos designados, los señores: **Ricy Bido**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación económica elaborado por la Gerencia de Compras, de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras en el Poder Judicial, por unanimidad de votos decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

RATIFICA para dar carácter de definitivo el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas TIC; y



Remi Brioso, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022); el informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022); y el informe preliminar de evaluación de credenciales elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022); en el marco del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe de evaluación económica elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe de evaluación económica elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

Resolución número cuatro (4):

ADJUDICA el procedimiento de excepción por exclusividad núm. PEEX-CPJ-03-2022, llevado a cabo para la expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial, conforme se describe a continuación:

| Nombre del oferente | Ítems | Descripción | Cantidad adjudicada | Monto total adjudicado | Condiciones de entrega |
|--|-------|--|------------------------|---------------------------|--|
| CECOMSA, S.R.L. RNC 102316163 | 1 | Solución de redes inalámbricas WiFi empresarial marca y modelo: HUAWEI AIRENGINE 5761-11 ACCESS POINT | 56 | RD\$1,452,210.42 | Entrega: La entrega de los bienes y servicios requeridos debe efectuarse a más tardar en dos (2) meses contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Pago:100% Pago total contra entrega de los bienes requeridos, validado por un |
| | | | | | informe técnico de recepción por parte de la Dirección de Tecnología. |



Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de los resultados de esta acta a los oferentes participantes de este procedimiento de excepción por exclusividad núm. PEEX-CPJ-03-2022, para la expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial.

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.com.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Héctor Taveras Espaillat, director de Planificación; Sheilyn T. Acevedo Placencio, abogada de la Dirección Legal y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.